

RESOLUCIÓN DECLARATORIA DESIERTA PARA EL PROCESO N° ENDE-ANPE-2024-055
"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE SWITCHES PARA DATA CENTER"
(Primera Convocatoria) CUCE: 24-0514-00-1488983-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)

d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;

f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo N° 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 párrafo III inc. e) del Decreto Supremo N° 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 párrafo II del Decreto Supremo N° 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Supremo N° 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio N° 10/2023 de 25 de agosto de 2023, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, se designó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, como Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA. (...)";* y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"(...).*

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-USTI-10/20-24 de 18 de octubre de 2024, el Profesional Junior – USTI 1 justifica al Jefe Unidad Seg. Y Tecnologías de la Información la "Adquisición de Equipamiento de Red Switches de Data Center" (Primera Convocatoria), para garantizar la conectividad en todos los niveles.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-10/33 de 18 de octubre de 2024, el Jefe Unidad Seg. Y Tecnologías de la Información solicitó al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo la autorización de Inicio de Proceso de contratación "Adquisición de Equipamiento de Red Switches de Data Center" (Primera Convocatoria), de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-USTI-10/35-24 de 18 de octubre de 2024, el Jefe Unidad Seg. Y Tecnologías de la Información solicitó al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino, el inicio del proceso de contratación en la modalidad de contratación apoyo nacional a la producción y empleo para la "Adquisición de Equipamiento de Red Switches de Data Center" (Primera Convocatoria). En concordancia al Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Tercera Versión.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-10/59-24 de 22 de octubre de 2024, el Jefe Unidad Administrativa Interino solicita al RPA, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-055 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES PARA DATA CENTER" (Primera Convocatoria).

Que, mediante Proveído de 22 de octubre de 2024, el RPA aprueba el Documento Base de Contratación (DBC) y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-055 destinado a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES PARA DATA CENTER" (Primera Convocatoria) y se proceda con la publicación correspondiente.



Que, mediante Memorandum N° ENDE-ME-USTI-10/7-24 de 31 de octubre de 2024, el RPA designó a la Comisión de Calificación para el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-055 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES PARA DATA CENTER" (Primera Convocatoria), en cumplimiento con el inciso b) parágrafo I del Artículo 33 del Decreto Supremo N°0181 del 28 de junio de 2009.

Que, el 04 de noviembre de 2024, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recepcionado una (1) propuesta: Empresa DATEC LTDA, para el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-055 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES PARA DATA CENTER" (Primera Convocatoria).

Que, mediante Informe de Comisión N° ENDE-IC-USTI-11/2-24 de 05 de noviembre de 2024, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA respecto al Proceso N° ENDE-ANPE-2024-055 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES PARA DATA CENTER" (Primera Convocatoria), que en Acta de Apertura de Propuestas se presentaron la siguiente propuesta:

N°	Proponente	NIT	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs)
1	DATEC LTDA.	1015537027	397.560,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-11/2-24

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el acto de apertura, en sesión reservada la Comisión de Calificación, realizo el registro de los formularios correspondientes, verificando la presentación de los documentos solicitados en el Documento Base de Contratación – DBC. Se contó con la participación virtual del proponente: DATEC LTDA., representado por Karol Pardo.

De acuerdo al Formulario V-1, se evidencio que el Formulario A-1 (Presentación de Propuesta), no se encuentra firmado, por consiguiente, la propuesta de la empresa **DATEC LTDA.**, queda **DESCALIFICADA**, conforme indica el Documento Base de Contrataciones, subnumeral 6.2 inciso b) *falta de firma del proponente en el Formulario de presentación de propuesta (Formulario A-1)*

Así mismo, la Comisión de Calificación en apego a la normativa en actual vigencia, el Reglamento Específico Sistema de Administración de Bienes y Servicios – EPNE de ENDE (Tercera Versión) y en función a sus atribuciones y responsabilidades establecidas en el Art. 38 inciso C) del Art. 27 del D.S. 0181, recomienda la **declaratoria desierta** para el proceso: ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES PARA DATA CENTER, código ENDE-ANPE-2024-055

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-8/12-23 de 23 de agosto de 2023, publicada el 24 de agosto de 2023;



RESUELVE:

Artículo Primero.-

- I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación N° ENDE-IC-USTI-11/2-24 de 05 de noviembre de 2024 del **Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-055 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES PARA DATA CENTER," (Primera Convocatoria) CUCE: 24-0514-00-1488983-1-1.**

- II. Declarar **Desierto** el **Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-055 "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE RED SWITCHES PARA DATA CENTER," (Primera Convocatoria) CUCE: 24-0514-00-1488983-1-1,** en aplicación al Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, inciso "c) *Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC*".

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo N° 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 13 de noviembre de 2024



**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

